



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-MPLP

Tingo María, 01 de abril de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 01 de abril de 2024, Informe N° 595-2024-OGPP-MPLP/TM, de fecha 27 de marzo del 2024, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto y el Informe N°119-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 27 de marzo de 2024, donde solicita la **REDUCCION DE MARCO DE INGRESO Y GASTO CORRESPONDIENTE A SALDOS DE BALANCE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Mediante, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el marco del cuarto párrafo de la segunda disposición Complementaria Transitoria, con Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Máxime, el acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de abril de 2024, Informe N° 595-2024-OGPP-MPLP/TM, de fecha 27 de marzo del 2024, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto y el Informe N°119-2024-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 27 de marzo de 2024, donde solicita la **REDUCCION DE MARCO DE INGRESO Y GASTO CORRESPONDIENTE A SALDOS DE BALANCE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **REDUCCIÓN DE MARCO DE INGRESO Y GASTO CORRESPONDIENTE A SALDOS DE BALANCE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, cuya desegregación por entidad y monto máximo a reducir nos corresponde, el importe de S/. 1,297,913.00 (Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos trece con 00/100 soles), en el Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipal Provincial de Leoncio Prado.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

